



Ayuntamiento de **Pilas**

SECRETARIA
BVL/JMLS

D^a. BLANCA VEGA LERDO DE TEJADA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 28/2018.

Por la Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

“Ante la existencia de gastos necesarios y urgentes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto 2018 de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y considerándose reducibles otras aplicaciones presupuestarias mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/18 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
34200/62300	Instalaciones deportivas/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.435'73 €
TOTAL		2.435'73 €

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
01100/31003	Deuda Pública/Intereses póliza c/p	2.435'73 €
TOTAL		2.435'73 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de

Código Seguro De Verificación:	0XbxBcoLLDb03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	26/11/2018 12:13:08
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	26/11/2018 12:11:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0XbxBcoLLDb03L4QdqMfMA==		





Ayuntamiento de **Pilas**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Sometida la propuesta a votación se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [don José Leocadio Ortega Irizo, don Antonio Barragán Catalán, doña María José Hernández Delgado, doña Rocío Barragán Barragán, don Manuel Quintero Domínguez, don Juan Ignacio Fuentes Hernández, doña Ana María Becerril Álvarez, doña Luisa Anguas Salado y don Enrique Bernal Quintero]) y cuatro (4) abstenciones (PSOE-A [doña Juana María Rodríguez Márquez y don Andrés Real Catalán] e IULV-CA [don Juan Antonio Garrido Ruiz y don Antonio Anguas Notario]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/18 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
34200/62300	Instalaciones deportivas/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.435'73 €
TOTAL		2.435'73 €

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
01100/31003	Deuda Pública/Intereses póliza c/p	2.435'73 €
TOTAL		2.435'73 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pilas (Sevilla) a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	0XbxBcoLLDb03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	26/11/2018 12:13:08
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	26/11/2018 12:11:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0XbxBcoLLDb03L4QdqMfMA==		





Ayuntamiento de **Pilas**

SECRETARIA
BVL/JMLS

D^a. BLANCA VEGA LERDO DE TEJADA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 28/2018.

Por la Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

“Ante la existencia de gastos necesarios y urgentes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto 2018 de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y considerándose reducibles otras aplicaciones presupuestarias mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/18 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
34200/62300	Instalaciones deportivas/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.435'73 €
TOTAL		2.435'73 €

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
01100/31003	Deuda Pública/Intereses póliza c/p	2.435'73 €
TOTAL		2.435'73 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de

Código Seguro De Verificación:	0XbxBcoLLDb03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	26/11/2018 12:13:08
Observaciones	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	26/11/2018 12:11:01
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0XbxBcoLLDb03L4QdqMfMA==		





Ayuntamiento de **Pilas**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Sometida la propuesta a votación se aprueba con nueve (9) votos a favor (PP [don José Leocadio Ortega Irizo, don Antonio Barragán Catalán, doña María José Hernández Delgado, doña Rocío Barragán Barragán, don Manuel Quintero Domínguez, don Juan Ignacio Fuentes Hernández, doña Ana María Becerril Álvarez, doña Luisa Anguas Salado y don Enrique Bernal Quintero]) y cuatro (4) abstenciones (PSOE-A [doña Juana María Rodríguez Márquez y don Andrés Real Catalán] e IULV-CA [don Juan Antonio Garrido Ruiz y don Antonio Anguas Notario]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/18 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
34200/62300	Instalaciones deportivas/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.435'73 €
TOTAL		2.435'73 €

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
01100/31003	Deuda Pública/Intereses póliza c/p	2.435'73 €
TOTAL		2.435'73 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pilas (Sevilla) a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	0XbxBcoLLDb03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	26/11/2018 12:13:08
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	26/11/2018 12:11:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0XbxBcoLLDb03L4QdqMfMA==		

